



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2016-17-01-06-P000269

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PERCY ARTURO CACERES
NUÑEZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEBIDAMENTE
APOSTILLADO

CUANTIA:

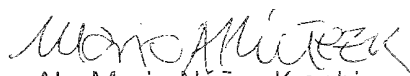
INDETERMINADA

Quito, a 18 de enero de 2016

Di: 3 copias

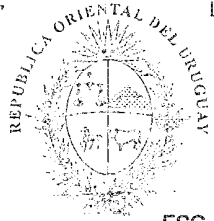
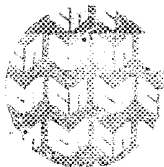
Doctora:
Tamara Garcés,
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Poder otorgado a favor del señor PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ por la compañía uruguaya SEGILUR SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente apostillado, y conferir tres ejemplares.



Ab. Mario Núñez Krochin

Matrícula Profesional No. 17-2010-286 F.A.

**Fe N° 526991**NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHÉ - 14675/3

N°24.- PODER ESPECIAL. Por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor**del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.**- En la ciudad de Montevideo, el

día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, ante mí, Escribana Autorizante,

comparece: **Alfredo Héctor NAVARRO VIANA**, mayor de edad, Titular de la

Cédula de Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su

representada, en cu calidad de Presidente y en nombre y representación de

SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica vigente, inscrita en el

Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número

21.6727140018, y domicilio en la calle Mantua número 6706 oficina 005 de esta

ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE****QUE: PRIMERO: SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA** confiere **PODER****ESPECIAL** a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ, Titular del

Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1,

para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda

contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las obligaciones

establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o

accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la

mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará

obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de

Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El

Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las

obligaciones de la compañía mandante.- **SEGUNDO.** El apoderado queda

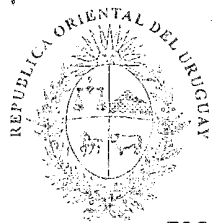
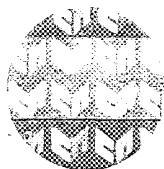
especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y

/ o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de

la poderdante. **TERCERO.** Este poder se tendrá por vigente ante las Oficinas

6

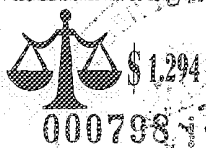
que fuere presentado y/o registrado mientras no se les notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. Y YO SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) Constitución. SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2011, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Directorio: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA único Director, vigente en su cargo al día de hoy. Declaratoria.- Segilur Sociedad Anónima otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- No corresponde el control de la Ley 18.930 por tener la Sociedad acciones nominativas.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintitrés de Compraventa de Nuda Propiedad y Usufructo extendida el día dos de setiembre y que va del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vuelto.- ALFREDO H. NAVARRO VIANA, HAY UN SIGNO, VANINA MANGIAROTTI.-----ES PRIMERA



Fe N° 526992

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHÉ - 14675/3

PODER JUDICIAL 18
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707PODER JUDICIAL 18
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707PODER JUDICIAL 18
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

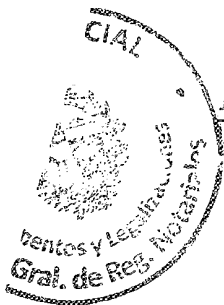
Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en la hoja de papel notarial serie Ev número 835152.- EN FE DE ELLO para el apoderado, y para su presentación ante quien corresponda, expido la presente en dos hojas de papel notarial serie Fa números 568666 y 568669, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

VANINA MANGIAROTTI

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- I) Las fotocopias que anteceden y lucen en el Papel Notarial de la suscrita Escribana Serie Fe Nro. 526991 y 526992, son auténticas y **CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE** con su original del mismo tenor que tuve a la vista, Testimonio Notarial de Poder Especial autorizado en esta ciudad el 29 de diciembre de 2014 por la Escribana Vanina Mangiarotti, otorgado por **SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor de Percy Arturo CACERES NUÑEZ.-** II) Y CERTIFICO QUE: Dicho Poder se encuentra vigente al día de hoy, y el señor Percy Arturo Cáceres Núñez en pleno ejercicio de todas las facultades conferidas en el mismo.- **EN FE DE ELLO** a solicitud de parte interesada y a los efectos a que hubiere lugar siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de diciembre de dos mil quince.-

VANINA MANGIAROTTI
ESCRIBANA PUBLICAARANCEL OFICIAL
Artículo \$ 1.251
Honorarios \$ 2.511
Aportes \$ 2.511
F. GREMIAL \$

X



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHÉ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 526992 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de enero de dos mil dieciseis.-

ANA MARÍA VENTURINO
Escribana
INSPECCIÓN JUDICIAL
REGISTROS NOTARIALES





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 18 ENE. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Mario Nuñez Krochin con matrícula profesional número diez y siete – dos mil diez – doscientos ochenta y seis del Foro de Abogados y en esta fecha y en siete (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PERCY ARTURO CACERES NUÑEZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diez y ocho de enero del dos mil diez y seis.

mabs/mabs

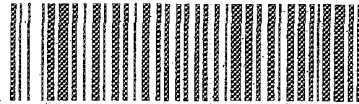


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000017011



20161701006P00269



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P00269

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ENERO DEL 2016, (14:20)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ASESORA PANAMERICANA S.A. ASAPANAM	REPRESENTADO POR PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	RUC	1792085705001

OBSERVACIONES:	PODER OTORGADO POR SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PERCY ARTURO CACERES NUNEZ, DESIDAMRNTE APOSTILLADO
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
.....*forada*..... copia certificada, firmada y sellada en
18 ENE. 2016
Quito a

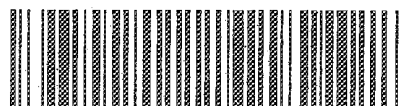
Tamara

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000017012



20161701006000117



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006000117

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2016, (14:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASESORA PANAMERICANA S.A. ASSPANAM	REPRESENTADO POR	RUC	1792085705001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASSPANAM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792085705001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO